



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA N°: 0668 DE 2019

ESTABLECIMIENTO: EL VECINO

DIRECCIÓN - APREHENSIÓN: CALLE 46 # 54 - 11

MUNICIPIO: RIONEGRO - ANTIOQUIA

POSIBLE CONTRAVENTORA: HÉCTOR JOSÉ VÁSQUEZ GARCÍA

CÉDULA: 15.420.035

La Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia, con fundamento en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ordenanza Departamental 29 de 2017 y la Ordenanza Departamental 41 de 2020, en concordancia con el artículo 24 y siguientes de la Ley 1762 de 2015, la Ley 223 de 1995, procede a decidir sobre la solicitud de práctica o decreto de pruebas dentro de la Actuación Administrativa 0668 de 2019, realizado por el señor Héctor José Vásquez García, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.420.035, en su calidad de investigados, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que mediante el Acta de Aprehensión N° 2127/2019 del 01 de noviembre de 2019, el área de sustanciación fue informada que en operativo realizado por el Grupo de Operativos de la -Dirección de Rentas-, actualmente Subsecretaria de Ingresos del Departamento de Antioquia (Modificada a través del Decreto 2020070002567 del 05/11/2020), en el establecimiento de comercio abierto al público denominado "El Vecino", ubicado en la dirección: Calle 46 # 54 - 11, del Municipio de Rionegro - Antioquia al señor Héctor José Vásquez García, identificado con cédula de ciudadanía ° 15.420.035, se le aprehendió la siguiente mercancía, por tratarse de cigarrillos y aperitivos por los cuales no se presentó declaración ni el pago del impuesto al consumo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 202, 207 y 215 de la Ley 223 de 1995, artículos 2.2.1.2.1 y 2.2.1.2.15 del Decreto 1625 de 2016, y artículo 152, numeral 4, literal a, Ordinal I y VII, de la Ordenanza 29 de 2017.

**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS**

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.

Tipo de Mercancía	Marca	Presentación	Total Decomisado
1. Aperitivo	Mezcla Hidroalcohólica Traslúcida	N.R	65
2. Cigarrillos	Carnival	Cajetilla x 20	32
3. Cigarrillos	Tabaccus	Cajetilla x 20	30
4. Cigarrillos	Última	Cajetilla x 20	10
5. Cigarrillos	Miles Red	Cajetilla x 20	2
6. Cigarrillos	Fisher Red	Cajetilla x 20	2
Total			141

B. Que el Área de Sustanciación de la Subsecretaría de Ingresos Departamentales radicó el acta mencionada en el numeral anterior bajo la Actuación Administrativa 0668 de 2019.

C. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 de la Ordenanza 29 de 2017 y el artículo 162 de la Ordenanza 41 de 2020, la entidad luego de las indagaciones preliminares y haber encontrado que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, decidió iniciar el presente trámite administrativo y formular cargos a través del Auto n° 2021080003981 del 20 de agosto de 2021, en el que se tiene como posibles contraventores al Régimen de Rentas del Departamento de Antioquia al señor Héctor José Vásquez García, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.420.035, según lo establecido en los artículos 202, 207 y 215 de la Ley 223 de 1995, artículos 2.2.1.2.1 y 2.2.1.2.15 del Decreto 1625 de 2016 y el artículo 152, numeral 4, literal a, Ordinal I y VII de la Ordenanza 29 de 2017. En el mismo auto se le hizo saber a los presuntos contraventores que la respuesta a la formulación de cargos deberá dirigirla a la Subsecretaría de Ingresos del Departamento de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a partir de su notificación, aportando y solicitando las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo previsto en con el artículo 24 y siguientes de la Ley 1762 de 2015.

D. Que el Auto n° 2021080003981 del 20 de agosto de 2021, fue notificado al señor Héctor José Vásquez García, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.420.035, el día 20 de septiembre de 2021.



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia

4



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.

- E. Que el señor Héctor José Vásquez García, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.420.035, NO presentó los respectivos descargos, ni solicitó ni anexó pruebas que considerará necesarias, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015.
- F. Que en aras de garantizar el derecho al debido proceso de los investigados y por lo tanto su derecho a solicitar, aportar y controvertir pruebas, y dado que no se allegaron descargos, se verificó lo aducido por este despacho en el Auto de Inicio y Formulación de Cargos acorde con el ordenamiento jurídico, teniendo relevancia con el asunto de investigación y que el hecho que se busque probar no esté suficientemente demostrado en el proceso con otros medios probatorios
- G. Que frente a los elementos de pruebas enunciados por este Despacho en el Auto de Inicio y Formulación de Cargos, de decretar y practicar dichas pruebas se determinó que, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, estas son pertinentes, conducentes y útiles para la Actuación Administrativa N° 0668 de 2019.
- H. Que de acuerdo con lo hasta aquí expuesto, La Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Decretar la práctica de pruebas expuestas por este Despacho en el Auto de inicio y Formulación de Cargos, con referencia al expediente de la Actuación Administrativa N° 0668 de 2019, por el término de un (1) día de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 a partir de la notificación de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez en firme el presente acto administrativo, vencido en término para la práctica de las pruebas, déjese el expediente de la presente actuación a disposición de los investigados por el término de diez (10) días para que presenten los respectivos alegatos de conclusión.



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

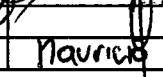
AUTO No.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese el presente auto al señor Héctor José Vásquez García, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.420.035, de conformidad con los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso con fundamento en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
SECRETARÍA DE HACIENDA (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Adriana Hinestroza Uribe		11-11-2021
Revisó:	Iván Felipe Velásquez Betancur		12/11/2021
Revisión Jurídica:	Mauricio Henao	Mauricio Henao	19/11/2021



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000
Medellín - Colombia